



Convenio para Desparafinacion de Pozos

y

Flow Lines

con

Equipos de Hot Oil

1. OBJETO:

El objeto del presente es la contratación del servicio de Desparafinación de pozos y Flow Lines con Equipos de Hot Oil, a proveer por parte del Oferente a favor de **Medanito S.A.** El presente servicio se compone, de varios anexos adicionales que se darán por aceptados en un todo, con la presentación de vuestra propuesta económica y técnica.

2. DESCRIPCION:

El servicio se realizará en 12 (doce) flow lines y 12 (doce) tuberías de producción de los siguientes pozos: MRA-3001, MRA-3002, MRA-4001, MRA-4002, MRA-4005, MRA-4010, MRA-4011, MRA-4013, MRA-4015, MRA-4017, MMo.x-1 y TN-1001 pudiéndose extender a otros pozos de acuerdo a la necesidad operativa de la COMPAÑÍA. Teniendo cuenta los pozos del Yacimiento Aguada Chivato Bocarey

3 FRECUENCIA DEL SERVICIO

La frecuencia de las intervenciones serán cada 60 días las dos primeras y en función de lo que se observe en las mismas se definirán los plazos para las futuras intervenciones, no siendo nunca menores a 3 (tres) limpiezas de tubings y 2 (dos) flow lines por pozo en cada año no calendario.

4 COORDINACION DE OPERACIONES:

La coordinación de las operaciones las hará el Inspector que la Compañía designe en conjunto con el Representante Técnico. A tal efecto, el Inspector solicitará la prestación del servicio con al menos 72 hs de anticipación.

En caso que la Contratista no pueda brindar dicho servicio se aplicará un descuento del 10% sobre la/las tarifas acordadas por cada 24 horas de postergación en el comienzo de la operación.

5 HORARIOS DE TRABAJO:

Los horarios de trabajo serán de 08:00 a 20:00. En caso que la necesidad operativa lo amerite, esta jornada se podrá extender sólo 4 horas adicionales. A tal efecto, el Contratista deberá prever todos los recursos necesarios para dicha extensión de la operación.

6 CONEXIONES:

El Contratista proveerá todos los accesorios para realizar la conexión en la locación del pozo y la conexión en la llegada del flow line al Colector de Campo como así también deberá proveer los accesorios para el conexionado al espacio anular y tubería de producción cuando se realicen operaciones en tuberías de producción.

Todos los accesorios deberán estar en perfecto estado de conservación y con sus correspondientes certificados de inspección emitidos por entes reconocidos.

Los accesorios de conexión desde la flow line al contenedor ó pileta receptora, deberán ser también de provisión del Contratista.

La COMPAÑÍA entregará las líneas para el inicio de las actividades del Contratista aislada del resto del proceso y despresurizadas.

En caso de ser necesaria la colocación de puntos de inyección intermedios en los flow lines, la realización y provisión de los materiales de los mismos estarán a cargo de la Compañía.

7 REGISTROS DE PRESION Y TEMPERATURA:

No son necesarios los registros de presión y temperatura para las Operaciones, siendo opcional del Contratista la realización de los mismos.

8 EQUIPOS A UTILIZAR:

Para la realización de las operaciones, el Contratista proveerá:

- Equipo de Hot Water
- Camión Cisterna para aprovisionamiento de agua
- Vehículos livianos
- Equipos de Iluminación ante la necesidad de extensión de la operación

9 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD MINIMO:

El Equipo de Hot Water deberá contar con la/las respectivas válvulas de seguridad por sobrepresión (PSV's) en el bombeo a los efectos de prevenir cualquier sobrepresión que pudiera existir durante la operación. La calibración y/ó seteo de la/las mencionadas válvulas se acordará con el Inspector de la Compañía previo al inicio de las operaciones.

La caldera del Equipo de Hot Water deberá contar con paro de emergencia ante la presencia de gas ó fuego en el Equipo.

Durante las operaciones, el Contratista deberá contar con al menos 2 (dos) equipos de detección de gas sulfhídrico (H₂S) debidamente calibrados.

Además, el Contratista deberá disponer de 1 (un) detector multigas debidamente calibrado.

10 DISPOSICION DE RESIDUOS:

Todos los residuos líquidos provenientes de las operaciones serán recuperados y trasladados por la COMPAÑÍA.

El resto de los residuos generados durante la operación serán dispuestos por el Contratista en los lugares destinados a tal fin dentro de las áreas.

11 PROVISIONES A CARGO DE LA COMPANIA

Las siguientes serán provisiones a cargo de la Compañía:

El agua para la operación de Hot Water, el Contratista cargará su camión cisterna en el pozo de agua N°1 de Yacimiento Medianera.

12 PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

- Equipamiento y vehículos necesarios para la realización de las operaciones
- Combustibles
- Insumos
- Consumibles
- Viandas y Refrigerios
- Elementos de Protección Personal
- Servicios de Transporte
- Equipamiento de Seguridad
- Equipamiento de Iluminación

13. VIGENCIA DEL ACUERDO

La prestación del servicio tendrá un lapso de 2 (dos) años a partir del inicio de las actividades. A su vencimiento y de común acuerdo entre las partes el mismo podrá ser prorrogado por un lapso de 1 (un) año salvo que alguna de las partes notifique en forma fehaciente lo contrario con una anterioridad de 3 (tres) meses a la fecha de vencimiento.

14. INICIO DE LOS TRABAJOS

El Oferente deberá iniciar el servicio y dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a su cargo en un plazo de 30 días corridos contados a partir de recibida la notificación de pre adjudicación.

Durante el lapso que medie entre la notificación de pre adjudicación y la iniciación de tareas el Oferente deberá haber cumplido con todas las formalidades documentales y requisitos solicitados por **Medanito S.A. (documento SCAL002-001-02_REG_REQUISITOS OFERENTE HABITUAL CONTROL TOTAL)** a través del estudio auditor que lleva a cabo el control de proveedores, quienes extenderán el certificado que lo habilitara para dar inicio de las tareas.

En caso de cumplimiento parcial, se le otorgara al Oferente una extensión 15 días adicionales para la obtención del certificado. Transcurrido ese lapso y no habiendo obtenido la habilitación, **Medanito S.A.** revocara la pre adjudicación sin que esta acción de derecho alguno a poder reclamar o solicitar indemnización por parte del Oferente preseleccionado.

15. ALCANCE DE LA PRESTACION

El alcance de la prestación del servicio está descrito en el Anexo “Descripción técnica del servicio”, donde se mencionan:

- Lugar de trabajo
- Horarios de trabajo
- Medios de comunicación operativos
- Alcance técnico del servicio
- Planificación de los trabajos
- Metodología para certificación del servicio
- Metodología para control de calidad del servicio

16. Planificación

Con el fin de obtener el mayor rinde de los servicios a ser prestados por el Oferente, **Medanito S.A.** proveerá *en lo posible* una planificación de tareas MENSUAL al Oferente.

17. De los trabajos

El Oferente deberá realizar todas aquellas tareas que resulten necesarias para la realización de los trabajos encomendados conforme al presente documento y a sus respectivos anexos que son parte integrante del mismo.

Durante el periodo del contrato, **Medanito S.A.**, podrá controlar por si o vía terceros la calidad y eficiencia de los servicios así como del personal asignado para la prestación del servicio materia del Contrato. El Oferente aceptara efectuar cambios en su personal a solicitud de **Medanito S.A.**

El Oferente será plenamente responsable de la operación de todo su equipamiento como así también de su traslado y movilización.

Siendo la exploración y explotación de hidrocarburos una actividad integral y de alta complejidad, el Oferente deberá prestar toda la colaboración que sea necesaria a efectos de coordinar con otras compañías contratadas por **Medanito S.A.**, circunstancias tales como: horarios, lugares de trabajo y/o cualquier otra que sea necesaria para la correcta coordinación de los distintos servicios que puedan llevarse a cabo en el área de explotación o de operación.

El Oferente deberá actuar de modo tal de no causar dificultades de ningún tipo en las operaciones que paralelamente lleva a cabo **Medanito S.A.** A tal efecto el Oferente se compromete expresamente a dar cumplimiento con las indicaciones que pudiera efectuar **Medanito S.A.** al respecto, sin que esto dispense al Oferente de los deberes y cuidados que conforme a su idoneidad y experiencia deberá observar. Asimismo, El Oferente deberá planificar los trabajos de modo tal de minimizar el tiempo de parada de las instalaciones existentes y coordinar sus labores con cualquier otra tarea que se esté efectuando en las instalaciones.

18. MODALIDAD DEL SERVICIO

El presente SERVICIO tiene por objeto la licitación de precios unitarios de ítems de servicio, **asegurar** un plazo de duración de la relación comercial que permita al oferente amortizar la inversión requerida, y **asegurar volumen de trabajo** para algunos de los ítems licitados.

Debe entenderse por **volumen asegurado** a la cantidad que **Medanito S.A.** se compromete a consumir y/o pagar durante la vigencia del contrato de uno o mas de los ítems licitados.

El Volumen Asegurado de cada uno de los ítems a cotizar esta especificado en el Anexo Planilla de Cotización.

19. CERTIFICACION

La forma de certificar será por cada Jornada de Operación ó extensión de la misma para lo cual se realizará un Certificado de Operaciones en el cual se consignarán al menos los siguientes datos:

- Fecha
- Yacimiento
- Pozo
- N° de Permisos de Trabajo y ART utilizados
- Operación en Tubería de Producción, Flowline ó Combinada
- Equipo utilizado
- Operadores del Contratista
- Supervisor del Contratista
- Inspector de la Compañía
- Volumen de Fluido Utilizado
- Volumen de Fluido Recuperado
- Presiones de la Operación
- Horarios de Comienzo, Descanso, Espera y Finalización
- Valorizaciones de la Operación
- Deducciones realizadas por indisponibilidad
- Deducciones realizadas por postergación de operaciones

En el caso que se den periodos de tiempos de no disponibilidad del servicio por roturas, desperfectos, no provisión ó imprevistos en el equipamiento como así también ante ausencia de personal el Contratista será penalizado económicamente. Dicha penalidad será calculada tomando como base el valor de la jornada de trabajo el cual será prorrateado por el período de horas de no disponibilidad siendo deducido del Certificado.

En el caso que las operaciones hayan sido postergadas de acuerdo a lo enunciado en el Punto X) Coordinación de Operaciones, se realizará la deducción del 10% por cada 24 horas de postergación de las operaciones.

Dicho certificado será firmado por el Inspector designado por la Compañía y el Representante Técnico designado por la Contratista.

Los ítems de partes diarios que no estuvieran aprobados por el Fiscal del contrato quedaran pendientes de certificación para el periodo siguiente.

La aprobación del certificado habilitará al Oferente a la presentación de la factura correspondiente.

En el futuro **Medanito S.A.** remplazara la obligación de presentar documentos electrónicos con el compilado de los partes diarios, por la carga de esta misma información en un sistema informático al que se deberá acceder por internet. Sera obligación del oferente cargar y grabar la información de los partes diarios en el mismo en tiempo y forma.

20. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El Oferente inmediatamente después de haber recibido la notificación de pre adjudicación, deberá asistir a una reunión de lanzamiento del servicio, cuyo día y hora deberá establecerse conjuntamente entre las partes, cuyo plazo no deberá de exceder a 6 (seis) días hábiles de recibida la comunicación formal de pre adjudicación.

En dicha reunión, las partes deberán definir en el acta de inicio de servicios, los referentes de ambos, a los efectos de canalizar las comunicaciones formales. El acta tendrá validez y vigencia solo cuando el Oferente haya sido aprobado y habilitado como contratista de **Medanito S.A.** por el estudio auditor que realiza el control de proveedores.

Toda comunicación formal entre las partes deberá realizarse bajo el formato de pedido de empresa y orden de servicio en dos libros por triplicado y foliados habilitados para tal fin.

En el futuro **Medanito S.A.** remplazará los libros físicos por un sistema de libros electrónicos al que se accederá por internet. Sera obligación del oferente emitir los pedidos de empresa en ese sistema en tiempo y forma

21. CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS

El Oferente deberá de asegurarse de contratar a personal calificado y experimentado para cumplir con servicio propuesto, debiendo además ser responsable por todos los gastos derivados de traslados especiales, horas extras, vestimenta, viandas, elementos de seguridad de cualquier otra obligación que surgiere de su relación con su personal. **Todo el personal afectado a este servicio deberá estar encuadrado bajo el convenio de Sindicato de Petróleo y Gas Privados de Río Negro, Neuquén y La Pampa.**

A los efectos de cumplir con el objeto del contrato el Oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se mencionan en la presente licitación:

Condiciones generales de Contratación

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar –ya sea total o parcialmente– los SERVICIOS sin previa autorización por escrito de la Compañía.

Asimismo, el Contratista deberá, con anterioridad a la entrega de los bienes, prestación del servicio, informar a La Compañía en forma fehaciente de la subcontratación a terceros de las prestaciones a su cargo, y requerir su aprobación. La no conformidad expresa y fehaciente de La Compañía la habilitará a dar por resuelto la Oferta, sin derecho del Contratista a reclamar suma alguna por ningún concepto (indemnización, gastos, etc.).

Ninguna subcontratación o cesión parcial del SERVICIOS relevará al Contratista de responsabilidad alguna a frente a la Compañía, manteniéndose el Contratista como responsable solidario con el/los subcontratistas o cesionarios por cualquier acto o incumplimiento del/los subcontratista/s o cesionario/s, como si dichos incumplimientos hubieran sido realizados por el Contratista.

RELACION CON CONTRATISTA

El Contratista y sus subcontratistas serán independientes en relación a La Compañía. No existirá ninguna clase de relación de dependencia ni de asociación entre La Compañía y el Contratista y sus empleados o persona que actúe por su cuenta y orden, ni de la Compañía con cualquier subcontratista, sus empleados o persona que actúe por su cuenta y orden

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista será, entre las partes y frente a terceros, único y exclusivo responsable por el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sindicales, impositivas, de higiene y seguridad en el trabajo, previsionales, de riesgos del trabajo y de seguros en general respecto del personal bajo su dependencia y eventualmente del de los subcontratistas del mismo, así como del correcto encuadramiento sindical de éstos.

El Contratista se compromete a permitir a la Compañía y/o a sus auditores externos efectuar controles periódicos y razonables de los legajos personales, recibos de sueldo y restantes comprobantes con el fin de verificar la observancia de las obligaciones laborales y previsionales del personal afectado al cumplimiento de las prestaciones a su cargo.

El Contratista responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes o de sus subcontratistas que puedan dañar a la Compañía y/o a terceros en su persona o patrimonio. Asimismo, el Contratista tendrá a su cargo el pago íntegro de las remuneraciones y el cumplimiento de todas sus obligaciones como tal, obligándose a mantener indemne a la Compañía de todo reclamo y/o acción que se le inicie con motivo de una presunta relación laboral que tuviera como causa la ejecución de las prestaciones asumidas por aquél.

El Contratista será responsable, en caso de emplear personal extranjero, de obtener y renovar a su exclusivo cargo los permisos de trabajo, de residencia y cualquier otro documento que sea requerido por ley para que dicho personal pueda cumplir con sus tareas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**GENERALES**

El Contratista deberá encontrarse legalmente inscripto, plenamente habilitado y contar con todos los permisos y licencias requeridos a nivel nacional, provincial y/o municipal, tanto a lo que respecta a la actividad contratada como a sus instalaciones, para la provisión de los SERVICIOS objeto de la Oferta.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas nacionales, provinciales y/o municipales (leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc.) que se apliquen a prestaciones comprometidas en la presente Oferta.

El Contratista debe cumplir con todas las normas de seguridad, higiene y de protección del medio ambiente que se hallasen vigentes y resulten de aplicación a la Oferta, así como las establecidas en la normativa y práctica interna de la Compañía, las que se le darán a conocer al

Contratista en oportunidad del procedimiento de compra o contratación y declarará conocer y aceptar. El Contratista y/o subcontratistas mantendrán indemne a la Compañía y a cualquiera de sus funcionarios o empleados frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de las normas ambientales y/o de seguridad e higiene.

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar los SERVICIOS, en el tiempo y en la extensión estipulada en la Oferta, de acuerdo a las reglas del arte, prácticas de la industria y las técnicas que resulten de aplicación.

El Contratista estará obligado a repetir sin costo alguno para la Compañía cualquier trabajo (sea que se trate de obras, servicios, etc.) que no sea aceptable para la Compañía por no ajustarse a las especificaciones propias de Orden de Compra y/o que no cumpla las normas y estándares que le sean aplicables.

De acuerdo con la naturaleza del Pedido, el Contratista nombrará a los Responsables dentro de su organización de la ejecución de los SERVICIOS y comunicará tal designación al Administrador de la Oferta designado por la Compañía.

El Contratista deberá proveer el personal, los materiales, equipos y servicios necesarios para la correcta ejecución de los SERVICIOS, salvo aquellos elementos que por expresa disposición de la Oferta deban ser provistos por la Compañía.

El Contratista será responsable del correcto funcionamiento de sus equipos y su buen estado de conservación. Las tareas de reparación y mantenimiento de los equipos deberán ser programados de manera de no interferir con el programa de trabajo. El Contratista deberá procurarse a su cuenta y cargo la energía eléctrica, combustibles, lubricantes, agua y cualquier otro elemento necesario para el funcionamiento de sus equipos, en el caso en que corresponda.

Los transportistas y/o proveedores del Contratista y/o subcontratistas que deban entregar materiales en instalaciones de la Compañía, deberán contar con fotocopia de la póliza de automotores cubriendo responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes al conductor y fotocopia de la póliza de accidente de trabajo que cubra al conductor y acompañantes.

El Contratista deberá obtener, a su costo, todos los permisos que puedan ser requeridos para el ingreso y/o salida de personal, materiales y equipos al/del lugar de trabajo.

El Contratista deberá dejar la zona de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza al terminar las tareas diarias, como así también luego de la finalización del trabajo. Las herramientas y equipos deberán ser depositadas en lugares que no afecten la circulación y la seguridad de las personas.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. INDEMNIDADES DE LA COMPAÑÍA

El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a la Compañía frente a cualquier responsabilidad por muerte, enfermedad o lesiones de su personal y/o de terceros, así como los daños ocasionados por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa de su propiedad o que este bajo su guarda producidos como consecuencia de los SERVICIOS objeto de la Oferta, y contra cualquier reclamación, multas, gastos, demanda o acción que resulte como consecuencia de lo anterior y que resulte de la acción u omisión del Contratista y/o Subcontratista en el desempeño de sus obligaciones, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se suscriban constituyan un límite a su responsabilidad

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Tanto la Compañía como el Contratista no serán considerados responsables por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Servicio, en tanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado la fuerza mayor. La parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra e indicar el tiempo durante el cual estima que continuará impidiéndole el cumplimiento de sus obligaciones y las medidas que adoptará para superarlo; asimismo, deberá efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible. Transcurridos veinte (20) días corridos sin que la causa que originó el caso fortuito o la fuerza mayor hubiera cesado, la Compañía podrá hacer prestar el servicio, obra o bienes objeto del Pedido/Contrato por parte de un tercero y/o rescindir el Pedido/Contrato, en ambos casos sin derecho a reclamo y/o compensación alguna a favor del Proveedor/ Contratista.

Si por motivos de caso fortuito o fuerza mayor fuese imposible el cumplimiento del Servicio, la parte afectada debe comunicarlo de ser posible, en forma inmediata a la otra mediante un aviso o en su defecto dentro de un plazo máximo de 48 horas, desde que se produzca el evento. En tal caso, la Oferta quedará rescindida desde la fecha de la notificación. En caso de suspensión y/o finalización del Servicio por causa de caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía no deberá abonar al Contratista suma alguna, ni costo, gastos o indemnización alguna durante la suspensión o con motivo de la finalización.

RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA

La Compañía podrá rescindir unilateralmente el Servicio por culpa del Contratista, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista transfiriese o cediese a terceros todo o parte del Servicio, sin la autorización previa y escrita de la Compañía.
- b) Cuando el Contratista, a juicio de la Compañía, incurriese en incumplimiento total o parcial de las obligaciones convenidas, e intimado para subsanar el incumplimiento, no lo hiciera en el plazo previsto para ello.
- c) Cuando el Contratista abandone la prestación del Servicio por un lapso que perjudique a la Compañía.
- d) El incumplimiento de la legislación vigente, por parte del Contratista, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión medioambiental, condiciones y requisitos laborales.
- e) En caso de siniestro o accidente que ocasione daños a las personas, bienes o al medio ambiente.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad.
- i) Si el Contratista se presentara solicitando su concurso preventivo, su propia quiebra o ésta le fuera solicitada por un acreedor y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal disponible, entrara en cesación de pagos en los términos de la Ley 24.522, o se produjese su liquidación o disolución en caso de ser persona jurídica.

Cuando concurra alguna de las causas anteriores, la Oferta quedará rescindida desde la fecha en que la Compañía comunique su decisión en tal sentido al Contratista o, en su caso, a sus causahabientes.

AUMENTOS MANO DE OBRA

En lo que concierne al aumento de la mano de obra, deberá especificarlo mediante la correspondiente formula polinómica y variable de ajuste, la cual será re visionada por la operadora antes de adjudicar el contrato de referencia

ÉTICA

El Contratista garantizará que ni él ni ninguna otra persona o entidad actuante en su nombre, hará oferta indebida, pagos, promesas de pago o autorización de pago de ningún dinero, oferta o regalo, promesa de dar, autorización de dar algo de valor a cualquier empleado o agente de la Compañía o funcionario público con el propósito de: **(i)** influir sobre cualquier acto o decisión de dichos empleados, agentes o funcionarios; **(ii)** inducir a dichos empleados, agentes o funcionarios a hacer u omitir acto que viole las obligaciones de los mismos; **(iii)** inducir a dichos empleados, agentes o funcionarios a usar su influencia con cualquier autoridad pública con el propósito de ayudar a la Compañía o al Contratista con la finalidad de retener negocios o dirigir negocios en beneficio de una persona o entidad. 9.2. De ningún modo, el Contratista está autorizado para llevar a cabo, en nombre suyo o de la Compañía, cualquier tipo de actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción o que puedan violar cualquier normativa aplicable al Servicio del que se trate. Por lo tanto, en la ejecución del Pedido/Contrato, el Proveedor/Contratista comunicará a la Compañía, con la mayor brevedad, cualquier información que pueda llegar a su conocimiento que indique cualquier desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula.

- **Reglamentos de Medanito S.A.:**

El Oferente declara conocer y aceptar que durante la prestación de su servicio se sujetara y observará: La política ambiental, "Control de Seguridad en Vehículos de Carga " y sus correspondientes formularios, las "Condiciones Generales de Contratación de Bienes, Obras y Servicios" descritas en el punto anterior. Y en general, cualquier otro reglamento o disposición de orden interno que **Medanito S.A.**

podiera establecer en el tiempo y fuera puesto en conocimiento fehaciente del Oferente,, siendo algunas de estas aquellas relacionadas a la conservación del medio ambiente, manejo de mercaderías peligrosas o reglamentaciones de ingreso y egreso de las plantas, yacimientos o áreas de operaciones.

- **Obligaciones Laborales:**

El Oferente tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador para sus trabajadores. En consecuencia, serán de su absoluta responsabilidad y resolución los problemas gremiales, sindicales o del trabajo que pueda surgir durante el desarrollo de los servicios con sus trabajadores, cualquiera sea el tipo de conflicto que se presente.

El personal contratado por el Oferente no tendrá relación alguna de carácter jurídico, laboral ni de subordinación con **Medanito S.A.** la que no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones del Oferente, para con su personal a pesar de haber encargado los servicios y los controles que pueda ejercer como parte de la medición del desempeño del servicio contratado.

No obstante, la responsabilidad exclusiva del Oferente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, este deberá brindar todas las facilidades a **Medanito S.A.** para comprobar el cabal cumplimiento de sus obligaciones de pago de remuneraciones, beneficios y leyes previsionales a sus trabajadores, siendo esta facultad ejercida con su propio personal o a través de terceros, quedando el Oferente obligado a brindar las facilidades y exhibir los documentos que se requieran para los efectos señalados.

El incumplimiento del Oferente o de sus sub oferentes a lo establecido en esta cláusula o si estos se negaran a permitir las revisiones descritas en el presente, dará derecho a **Medanito S.A.** a aplicar alguna o todas las acciones que se indican a continuación:

- Suspender el pago de facturas.

- Suspender o paralizar el proceso de pago de los estados de pago o la devolución de garantías.
- Retención de las garantías o de los estados de pago, de cualquiera de los contratos que mantenga con **Medanito S.A.** las sumas que estime necesarias a fin de precaver su eventual responsabilidad subsidiaria o solidaria.
- Suspender o rescindir, a su exclusivo criterio, el Contrato.
- Amonestar, suspender o eliminar al oferente de invitaciones a futuras licitaciones.

Los atrasos provocados por las medidas indicadas anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Oferente y no le darán derecho a indemnización alguna.

22. OBLIGACIONES A CARGO DE MEDANITO S.A.

Medanito S.A. asignará espacio físico dentro del área en cuestión a fin de permitir al Oferente la instalación de su personal y del equipamiento para la ejecución de los servicios en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y sus anexos. El Oferente tomará a su cargo todos los costos y tareas necesarios para la instalación de tales facilidades, debiendo estar en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.

Medanito S.A., una vez iniciado el Servicio, pondrá a disposición de El Oferente todos sus procedimientos de gestión y políticas capacitando a las personas involucradas en el servicio durante una jornada laboral.

Medanito S.A. asignará un responsable técnico encargado de la vigilancia y control del servicio. El mismo será designado en el momento de firmar el acta de inicio del servicio.

Medanito S.A. informara el listado de solicitantes autorizados a requerir servicios. Los mismos serán designados en el momento de firmar el acta de inicio del servicio.

Medanito S.A. No será responsable del suministro de la comida y del alojamiento del Oferente . Esto quedará a cargo del Oferente, contemplándolo en su cotización.

23. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

El Oferente deberá operar de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente de seguridad de **Medanito S.A.**, de acuerdo a lo especificado en el Anexo MASC084-003-02 comprometiéndose a realizar las tareas encomendadas con el más alto nivel de seguridad y cuidado del medio ambiente.

Así también deberá cumplir con todas las exigencias, reglamentos y autorizaciones sean estas Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes a la fecha o que pudieran dictarse en el futuro, de manera de poder operar al interior de los recintos de obra, yacimientos o donde se desarrollen las operaciones.

El Oferente antes de firmar el contrato, proveerá todos los permisos, licencias, autorizaciones, aprobaciones y demás documentos y medidas requeridas por las autoridades pertinentes.

Asimismo, el Oferente deberá asegurarse que el personal que realice actividades dentro de las áreas de operaciones cuente con los equipos de protección personal y elementos de seguridad, velando por el cumplimiento de normativas y reglamentos de prevención de riesgos.

Medanito S.A. valora el trabajo seguro por lo que el Oferente deberá evaluar todas las condiciones de riesgos para la prestación del servicio en condiciones seguras y contar con planes para reducir y/o eliminar cualquier situación causal de accidentes y contar con un plan de contingencia en el caso de incurrir en accidentes.

24. POLIZAS

Todas las empresas participantes deberán adjuntar información respecto al tipo de pólizas de seguro con que operan cada uno de ellos, para el movimiento de las cargas de terceros, responsabilidad civil, ART, etc. a fin de tener un elemento mas de evaluación de las empresas participantes en este proceso de licitación.

El Oferente deberá dar cumplimiento a las Normas y Leyes Nacionales, Provinciales y municipales vigentes, como así también a lo dispuesto por las normas o estándares internos de **Medanito S.A.**, debiendo encuadrarse además en las siguientes disposiciones:

- Certificado de Revisión Técnica de los Vehículos emitido por uno de los Talleres de Inspección habilitados por la Secretaria de Transportes de la Nación CENT (UTN) para tal fin, según lo dispuesto para Vehículos de Transporte de Cargas (Decreto 692/92, 2254/92 y manual para inspección técnica aprobado por Resolución ST Nº 417/92 y modificatorias). Este certificado deberá ser presentado al inicio de la relación contractual y posteriormente cada un año. Este documento se deberá entregar a la inspección del contrato.-
- Póliza de seguros en vigencia.
- Licencia de el / los conductores acorde con el tipo de vehículo y carga que se traten. Los conductores deberán contar con un certificado que acredite su asistencia al curso de “Manejo Defensivo/Avanzado/Preventivo”.- Las empresas aprobadas para el dictado de este curso son: Escuela de manejo avanzado de Jorge Omar del Río, CESVI y KIMEN.-
- Antigüedad máxima de los rodados: Se deja constancia que el modelo de los vehículos a utilizar durante la vigencia del contrato propiedad del Oferente, deberán cumplir como máximo con las siguientes antigüedades:
 - Vehículos livianos - (movilidad del representante técnico - transporte de personal - tractores de las unidades de soldar, etc.). Antigüedad menor que seis (6) años.-
 - Vehículos de transporte de personal - (movilidad del personal afectado a la obra, etc.). Antigüedad menor que seis (6) años.-
 - Vehículos de cargas generales (camiones semi-remolque, volcadores, con hidro-grúas, retroexcavadora, moto-niveladora, moto-compresor, etc.). Antigüedad menor que diez (10) años.-
- Por ninguna razón se podrá circular por lugares no permitidos y/o no habilitados específicamente para desarrollar las tareas.-
- El Oferente deberá mantener actualizada una planilla en la que conste:
 - Marca, modelo y tipo de vehículo.

- Número de certificado de revisión técnica y fecha de emisión
- Responsable de la verificación (Taller autorizado)
- Datos del conductor. Categoría de la licencia de conducir. Tarjeta de autorización – circulación debidamente conformada.

25. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

El Oferente deberá cumplir estrictamente todo lo requerido por el estudio de Auditoría Legal de Empresas Contratistas de **Medanito S.A.** de acuerdo al Procedimiento “adjunto al presente Concurso de Precios.

El responsable de **Medanito S.A.** para con esta gestión y Nexa con el estudio de auditoria es el señor Pablo Arcusa

pdarcusa@medanito.com.ar

26. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará a servicio vencido en todos los casos. En las contrataciones mensuales, la facturación se realizará durante los primeros 5 días del mes posterior de servicio.

La cancelación de los servicios prestados por el o los adjudicatarios por parte de **Medanito S.A.**, será efectiva a partir de los 30 días corridos a contar de la presentación de la factura en el centro correspondiente o lugar indicado por **Medanito S.A.**

La factura deberá estar acompañada de aquellos documentos que avalen la realización del servicio debitado (remitos, Albaran) debiendo estar intervenidos sin excepción por el personal que **Medanito S.A.** designe para el control de los mismos.

27. EVALUACION DEL CONTRATO, PENALIDADES Y MULTAS

Medanito S.A. evaluara mensualmente el desempeño del contrato de acuerdo al Anexo Evaluación de Contrato.

Medanito S.A. informara el listado de evaluadores del contrato. Los mismos serán designados en el momento de firmar el acta de inicio del servicio.

Si el Oferente no brindara el servicio acorde a las especificaciones técnicas y los tiempos requeridos, si no cumpliera con cualquiera de las disposiciones referidas a la Seguridad y al Medio Ambiente establecidas en los anexos del presente, en el yacimiento donde se llevarán a cabo los trabajos, en la normativa Nacional, Provincial o Municipal que regula la materia, **Medanito S.A.** podrá aplicarle una multa por un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del contrato. En caso que se detengan los trabajos por causa de fallas en el equipamiento o ausencia de personal **Medanito S.A.** descontará el proporcional al tiempo no trabajado.

Si el oferente no brinda una respuesta al servicio solicitado en un lapso máximo de 72 Hs de haberle sido requerido el servicio, se le descontara un 5% de lo que certifique por el trabajo realizado

Las sumas de dinero en concepto de multas serán deducidas de la certificación mensual del Oferente.

28. VISITA DE OBRA - CONSULTAS

El Oferente deberá visitar el lugar de prestación del Servicio antes de realizar la oferta, interiorizándose de todos los detalles necesarios.

La visita a Obra es obligatoria para la presentación de la oferta y por lo tanto, será desestimado todo reclamo del Oferente posterior a la aceptación de la misma alegando desconocimiento del terreno, de las instalaciones actuales o de las condiciones de trabajo de la zona.

Una vez efectuada la visita de obra, toda consulta relacionada al servicio deberá ser dirigida por mail al Departamento de Compras y Contrataciones a las siguientes direcciones de mail:

- nnraviola@medanito.com.ar
- adaliotti@medanito.com.ar
- hgberra@medanito.com.ar
- pdferreyra@medanito.com.ar

29. PLANILLA DE PRECIOS

Se anexa en el presente convenio la lista de precios pactada con el oferente:

Cantidad	Concepto	Duración	Precio
1.00	EXTENSION DE JORNADA HWO	4 hs	\$ 7.240,00
1.00	EXTENSION DE JORNADA HWO	4 hs	\$ 7.840,00
1.00	JORNADA DIARIA HWO	12 hs	\$ 19.500,00
1.00	JORNADA EVENTUAL HWO (S-D	12 hs	\$ 22.890,00
1.0	TRANSPORTE DE EQUIPOS		\$ 11.540,00

30. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

- Orden de Servicio de **Medanito S.A.**
- Descripción Técnica del Servicio de Desparafinacion
- Descripción del servicio de Cambio de carrera y Contrapeso
- “Planilla de Desagregado de Costos” y “Carta de Presentación de Ofertas”
- Condiciones Generales de Contratación de Bienes, Obras y Servicios de Medanito S.A.

En caso de discrepancia entre los documentos arriba indicados, el orden de prelación entre ellos será el que aparece arriba. Es decir; la Orden de Servicio de Medanito S.A. será el documento que prevalecerá sobre todos los demás y así sucesivamente en tanto existan diferencias en el contenido de los documentos detallados.

31. Equipos

El Oferente deberá indicar en su Oferta Técnica los equipos afectados a la prestación de los servicios especificando marcas, modelos, capacidades, estado, cantidades y todo otro detalle ó especificación que considere pertinente para el análisis de la Oferta.

Se deja expresa constancia que la antigüedad máxima de los rodados a utilizar propiedad del Contratista durante la vigencia del Contrato será de acuerdo a la siguiente especificación:

- Camiones de Hot Water: Antigüedad no mayor a 10 años
- Camiones Cisterna: Antigüedad no mayor a 10 años
- Pick-up's: Antigüedad no mayor a 5 años

32. Inspeccion de Equipos

Medanito S.A. podrá, cuando así lo considere necesario, realizar inspecciones a los efectos de constatar que los trabajos efectuados por el Contratista se ajustan a lo establecido en el presente documento, sus anexos, especificaciones técnicas y a las observaciones que Medanito S.A. pudiera realizar.

Además, Medanito S. A. podrá inspeccionar en forma previa a la adjudicación de los trabajos, su estado y capacidad en el lugar y fecha que para ello acuerde con el Contratista.

33. Ajuste de Tarifas

El ajuste de tarifas se realizará a los 6 meses de iniciada la prestación del servicio no siendo retroactivo para los servicios ya prestados. Luego se realizarán los ajustes cada 6 meses hasta la finalización del acuerdo. Dichas actualizaciones de tarifas se harán en función de la siguiente ecuación:

% de Afectación Nueva Tarifa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Donde:

XX: Precio del combustible al momento de la iniciación de la prestación de servicios de acuerdo a

XX: Precio del combustible al momento del ajuste de tarifas de acuerdo a

XX: % de incidencia del costo del combustible en la prestación del servicio

XX: Sueldo Básico de un Petrolero Cat "J"

XX: % de incidencia del costo de mano de obra de acuerdo al CCT

A tal efecto, el Oferente presentará un Desagregado de Costos de acuerdo al Anexo IV adjunto al presente Pliego de Condiciones.

34. Auditorias

Medanito S.A., por sí o por terceros, podrá realizar auditorías en cualquier momento del contrato con el objetivo de relevar el desarrollo del mismo y el cumplimiento por parte del Contratista de aquellas obligaciones que comprometan civil, laboral, comercial o penalmente a la Compañía.

Asimismo la Compañía podrá realizar las auditorias que considere necesarias para evaluar al Proveedor en aspectos relacionados a su gestión de Calidad, Seguridad, Ambiente y todo otro aspecto relacionado a la calidad de su gestión y de sus trabajos.

35. Inspeccion

La Supervisión y control de las tareas que se ejecutan estarán a cargo exclusivamente del Contratista.

No obstante la Compañía, por intermedio del representante mencionado por la misma –en adelante el Inspector- , se reserva el derecho de ejercer en todo momento el control y vigilancia que estime necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

La Inspección de la Compañía se reserva el derecho de ordenar la suspensión de un determinado trabajo ante incumplimientos o deficiencias observadas en el desarrollo del mismo.

36. Subcontratistas

Si el Contratista involucrase en carácter de Subcontratistas, personas físicas o jurídicas que no hayan sido informados en la oferta o que difieran de aquellos informados, deberá comunicarlo a Medanito S.A., en forma previa a iniciar los trabajos a efectos de contar con su conformidad. La no conformidad de la Compañía, comunicada en forma fehaciente, invalida automáticamente la oferta y por tanto da por resuelto el Contrato o anulado el Pedido en el estado que se encuentren.

El Contratista será responsable de los perjuicios que se deriven de lo enunciado en el párrafo anterior.